

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0073-2020
(de 12 de junio de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBP-0051-2020 de 20 de marzo de 2020, esta Superintendencia de Bancos otorgó Permiso Temporal, a **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, por noventa (90) días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Bancaria General;

Que, en base a lo anterior, **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, entidad bancaria organizada conforme las leyes de la República de Popular de China, debidamente habilitada y registrada para operar en Panamá, mediante Escritura Pública No. 3581 del 27 de abril de 2020, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, Provincia de Panamá, inscrita a Folio 155693110, Asiento 1, Sección de Mercantil, desde el 30 de abril de 2020, ha presentado a esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, solicitud de Licencia Bancaria General para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquéllas otras actividades que esta Superintendencia autorice;

Que se ha determinado, con fundamento en análisis e Informes de esta Superintendencia, que la solicitud presentada a favor de **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED** cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia Bancaria General, y;

Que, mediante Resolución SBP-JD-0012-2020 del nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), se designó al licenciado **GUSTAVO ADOLFO VILLA**, como Superintendente Interino, para el día doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular;

Que, de conformidad con el Literal I, Numeral 1, del Artículo 47 y Artículo 50 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Bancaria General a **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y Artículo 50 de la Ley Bancaria, Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa